



INFORMATIVO ACERCA DEL TELETRABAJO MESA DE TT 23 DE ABRIL 2024

24 de abril 2024

Estimadas socias y socios, reciban un fraternal saludo del directorio nacional de ANFINE

En esta oportunidad nos dirigimos a ustedes para informar acerca de una nueva sesión de la mesa de Teletrabajo, convocada ante precisiones realizadas por DIPRES al reglamento que sancionará la ejecución del teletrabajo normado bajo el artículo 67, hasta el año 2026.

Primera consideración: Como resultado del trabajo conjunto entre DIPRES y CGR, informado en nuestro pasado comunicado acerca de teletrabajo ([ver aquí](#)), DIPRES ha informado a INE acerca de algunos ajustes que deben generarse dentro del reglamento propuesto para implementar esta modalidad laboral, en lo que se ha comprometido ser la última iteración.

Este ajuste debe corregir las ponderaciones en la rúbrica de selección de funcionarios para su ingreso a Teletrabajo (TT), bajando los puntajes asignados a “conciliación de vida familiar” (que nunca podrá exceder el 50% del total de puntaje posible de obtener). Esta medida se enmarca en las definiciones acordadas entre el organismo contralor y la Dirección de Presupuesto quienes han definido como fundantes del TT – tal como informamos en nuestro pasado comunicado informativo- los principios de “eficiencia, eficacia y oportunidad”.

Segunda consideración: INE se encuentra a la espera del envío, por parte de DIPRES, de las observaciones formales al reglamento, con el fin de hacer la contestación definitiva.

Tercera consideración: ANFINE ha propuesto –y se ha acogido la necesidad- de cerrar en un plazo no mayor a dos semanas, el instrumento de “evaluación de competencias” que es parte del proceso de elegibilidad y evaluación de teletrabajadores. ANFINE ha sido enfático en la necesidad de los funcionarios de conocer, previo a cualquier decisión institucional y personal, todos los instrumentos que mediarán y condicionarán su selección y permanencia en la modalidad TT.

Cuarta consideración: ANFINE ha solicitado el ajuste al proceso de apelación a la cualificación que debe hacer la jefatura, enmarcado en los requerimientos de postulación y elegibilidad. Hasta ahora, la maqueta proponía que la apelación se realizara a la misma jefatura que evalúa la primera vez; es así que, bajo el principio de la escalabilidad, se ha propuesto que el/la funcionario/a que levante una apelación, esta sea atendida por el jefe superior de quien realizó originalmente la cualificación. Para este proceso, como para



INFORMATIVO ACERCA DEL TELETRABAJO MESA DE TT 23 DE ABRIL 2024

cualquier otro de afectación funcionaria, como ANFINE estaremos disponibles para acompañarle y asesorarle en la gestión.

Quinta consideración: ANFINE, en su reunión con DIPRES del 03 de abril del 2024, logró gestionar el acortamiento de los procesos para solicitud de dotación aplicable a teletrabajo y sondear las cuotas máximas de aprobación por la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Esta medida permite al servicio solicitar junto con el envío de la última corrección al reglamento, la dotación de teletrabajadores para ser autorizada.

En virtud de los antecedentes recabados por SDA (encuesta de intención de TT), se solicitará una dotación del 40%; esto quiere decir, que del total de funcionarios/as con perfiles definidos como teletrabajables, se espera generar las plazas para que aproximadamente 650 funcionarios y funcionarias puedan apostar por la modalidad de teletrabajo (esta dotación es una aspiración, no puede confirmarse pues está sujeta a la aprobación de DIPRES).

Sexta consideración: Los requisitos de admisibilidad para optar a teletrabajo ya han sido publicados por el servicio a través de correo SDA y los cursos de capacitación requeridos para la postulación a los cupos de TT se encuentran disponibles (en academia virtual) para ser realizados por las y los interesados.

Volveremos a informar una vez exista algún nuevo antecedente.

ATTE.

DIRECTORIO NACIONAL DE ANFINE

www.anfine.cl

